



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, Abril veintidós (22) del año dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN:	2020-00034-00
PROCESO:	INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE:	RICARDO ALDANA MOGOLLÓN en calidad de agente oficioso de la señora AMANDA MOGOLLON DE ALDANA
ACCIONADA:	NUEVA EPS S.A.

Teniendo en cuenta el memorial remitido el 16 de abril de 2021 por parte de la Apoderada de la NUEVA EPS, Dra. LEIDY JOHANA BOLAÑOS ARAUJO donde informa que *“el caso de la afiliada AMANDA MOGOLLON DE ALDANA, fue trasladado al área técnica de AUDITORIA EN SALUD de NUEVA EPS encargada de revisar el presente asunto para que realicen las gestiones de cumplimiento al fallo de tutela de acuerdo a su alcance”*, al igual informa que sin embargo en la fecha no se cuenta con concepto actualizado, solicita se tenga en cuenta la voluntad para el acatamiento al fallo de tutela pues se requiere adelantar un trámite administrativo, una vez se tenga el análisis por parte del área técnica, lo comunicarán de inmediato al despacho.

A su vez, solicita se abstenga el despacho de continuar este incidente de desacato por no estar demostrado el elemento subjetivo de los funcionarios de la NUEVA EPS encaminada a sustraerse del cumplimiento del fallo de tutela.

Por lo anterior, como observa el despacho que no existe evidencia de una respuesta de fondo a la solicitud establecida por el accionante en el presente incidente de desacato, el Juzgado al tenor de lo indicado en el Art. 52 del Decreto 2591 de 1.991, ordena el trámite del respectivo Incidente de Desacato.



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

En consecuencia, conforme lo establecen los Arts. 127 y 129 del C.G.P., el Despacho **DISPONE:**

1. Del escrito désele traslado a la Dra. ELSA ROCIO MORA DIAZ en su calidad de Gerente Zonal Huila de la NUEVA EPS S.A. y a la Dra. KATHERINE TOWNSEND SANTAMARIA en su calidad de Directora Regional Centro Oriente de la misma entidad, por el término de tres (3) días, para los fines indicados en dicha normatividad, haciéndosele entrega de copia del escrito del accionante.
2. Mediante oficio, solicítese a la Doctora ELSA ROCIO MORA DIAZ en su calidad de Gerente Zonal Huila de la NUEVA EPS S.A. y a la Dra. KATHERINE TOWNSEND SANTAMARIA en su calidad de Directora Regional Centro Oriente de la NUEVA EPS S.A. que informen a este Despacho si dicha entidad ha cumplido con el fallo de tutela del 13 de febrero de 2020, en caso positivo allegar la documentación que los acredite y en caso contrario expliquen los motivos del incumplimiento.
3. Téngase en cuenta las pruebas documentales aportadas por el accionante.
4. La secretaria notifique el presente auto a las partes por el medio más expedito y eficaz, conforme al artículo 16 del decreto 2591 de 1991.

Por secretaría líbrense los comunicados respectivos por el medio más expedito^{1,2,3} anexando copia del presente proveído, del escrito del

¹ elsa.mora@nuevaeps.com.co

² katherine.townsend@nuevaeps.com.co



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
incidente de desacato y del fallo de tutela de fecha 13 de febrero de 2020.

Al accionante remítasele por el medio más expedito⁴ copia del presente proveído y de la respuesta remitida por la Apoderada de la NUEVA EPS, Dra. LEIDY JOHANA BOLAÑOS ARAUJO de fecha 16 de Abril de 2021.

De las comunicaciones aquí libradas, se insta a la secretaría para que reposen en el expediente tanto la constancia de envío de las notificaciones libradas como la certificación de recibido de las mismas.

Notifíquese y Cúmplase,

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZA

Sev.

³ secretaria.general@nuevaeps.com.co

⁴ rialmocris63@hotmail.es



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9051e9cc951f9e797933e60468311995bb4ebc9487cba1d692898caa6f3debec**

Documento generado en 22/04/2021 11:50:43 AM